Municipalidad Distrital de
Majes

DECRETO DE ALCALDÍA NRO. 006-2012-A/MDM

Majes, 11 de Diciembre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS:

El Memorando N° 00000113-MDM/A, de fecha 11 de Diciembre de 2012, emitido por el Despacho de Alcaldía.

Y, CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas municipales, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Que, el 21 de diciembre del presente año se celebra el XIII Aniversario de la Creación Política del Distrito de Majes, por lo que siendo ésta una fecha de trascendencia local, constituye oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad y revaloración de los principios como el civismo y amor a este.

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos trascendentes con el propósito de reafirmar nuestra conciencia cívica, así como los sentimientos de identidad nacional, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como es el embanderamiento de todos los inmuebles del Distrito de Majes;

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidad, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente;

SE DECRETA:

***ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el EMBANDERAMIENTO GENERAL DE TODOS LOS INMUEBLES DEL DISTRITO DE MAJES, ya sean éstos viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, a partir del día 16 de Diciembre hasta el 23 de Diciembre del 2012, como acto cívico por conmemorarse el XIII Aniversario de la Creación Política de nuestro Distrito.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que todos los inmuebles del distrito, estén debidamente presentados, con la limpieza adecuada, recomendándose para este efecto el pintado de sus fachadas.*

***ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto.*

***ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
SECRETARIA GENERAL
Caylloma Arequipa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Abog. Osias W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784